



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

EXP-UNC 15322/08

RESOLUCIÓN DECANAL N° 290/08

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, categoría 7 de esta Facultad, para el pañol de los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF);

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** o **GENERAL** (en el supuesto de que no se cubre la vacante por concurso interno) o **ABIERTO** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 – Técnico Auxiliar Ayudante, con un horario vespertino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 2.358,86.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta la inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 5.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo I, se podrán adquirir en la fotocopiadora del Centro de Estudiantes de la Facultad - 2do. piso, en el período comprendido entre el 17 de octubre al 14 de noviembre de 2008, en el horario de 09 a 18 hs.

ARTICULO 6.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- * En representación de la autoridad:
Titular: Lic. Bernardo GONZALEZ KRIEDEL (Categoría 3 – FaMAF)
Suplente: Sr. Guillermo DAMO (Categoría 3 – FaMAF)
- * Propuestos por el personal:
Titular: Sr. Federico MIOTTI (Categoría 2 – FaMAF)
Suplente: Sr. Daniel VICENTE (Categoría 2 – FaMAF)
- * De otras dependencias:
Titular: Técnica de Laboratorios. Marisa PAZ (Categoría 3 – Fac. de Ciencias Químicas)
Suplente: Sr. Ronald DEL AGUILA (Categoría 4 – Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

ARTICULO 7°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 03 al 07 de noviembre de 2008. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 8°.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.
El examen teórico será escrito y se realizará el día 14 de noviembre de 2008, a las 14,30 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.
El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 9°.- Convocar al Jurado para el día 12 de noviembre a las 14,30 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 10°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 03 de octubre de 2008.

md.



Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.



Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.



ANEXO I DE RESOLUCION DECANAL N° 290/08

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente – Agrupamiento Técnico Profesional

CATEGORÍA: 7 – Técnico Auxiliar Ayudante

AREA: Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF)

HORARIO DE TRABAJO: de 13,00 a 20,00 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como Técnico Auxiliar Ayudante en el pañol de los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF), por lo que deberá:

- 1) Atender los trabajos prácticos de la FaMAF y de la Facultad de Ciencias Químicas en las materias que dicta FaMAF, brindando los materiales e instrumentos necesarios para los mismos, controlando el buen funcionamiento del equipamiento y de los accesorios que se utilicen.
- 2) Controlar periódicamente el orden y estado de los equipos y manuales, reparando aquellos que se encuentren con desperfectos.
- 3) Confeccionar listas de deudores y reclamos correspondientes de los préstamos realizados.
- 4) Mantener al día el inventario del pañol, haciendo conocer a sus superiores especialmente las bajas que se producen durante el desarrollo de los trabajos prácticos.
- 5) Atender el manejo de retroproyectors, cañones de proyección (programación de los mismos), proyectores de diapositivas e interfaces para equipos de laboratorio.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

El postulante deberá poseer sólidos conocimientos sobre:



Cont. Anexo I de RD 290/08.

a) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/05) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 50, Título 6 Arts. 74, 79, 84, 87, 89, 101 y 102 y Título 10 Arts. 140 al 148.

b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II.

CONDICIONES PARTICULARES:

El candidato deberá poseer:

- 1) Estudios secundarios completos.
- 2) Conocimientos en instrumental de medición tales como: multímetros, osciloscopio, generadora de funciones, calibres, micrómetros, goniómetros, etc.
- 3) Manejo de unidades de medición: milímetros, pulgadas, hertzios, voltios, amperes; conversión de unidades.
- 4) Conocimientos en manejo de herramientas de taller para electricidad, electrónica, tornería, carpintería.
- 5) Conocimientos de informática orientado al mantenimiento y actualización de inventario, Windows, Linux, procesador de texto, planilla de cálculos, internet, correo electrónico.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.